



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se implementen todas las medidas a su alcance para establecer un subsidio en la prestación del servicio eléctrico domiciliario, destinado a atender la situación de las mujeres "jefas de hogar".

Artículo 2°.- Encuadre en este beneficio a mujeres solas y con hijos a cargo, provenientes de sectores con escasos recursos económicos, cuyos consumos eléctricos domiciliarios no excedan los 300 Kw. mensuales.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 245/2000**